

ha hecho de mis años  
nover avios dando  
lugar a que yo sea  
su recomberuon.  
y que presiera todos  
los medios de rigor.

Dios gñ. a. m.  
m. d. c. m. m. 24 de  
sept. de 1803.

Antonio Monreque

ando q. no les  
mi providencia a  
inmante a hecho  
y may extenso  
orden q. en este  
el em. p. a. q.  
de hoy, luego q.  
en cuya inten  
acer ver al Ca.  
de este de re  
n. d. l. y ven  
de la r. Naz.  
rancy, y libra  
judicial y  
a este inten  
muy util el  
imo acto a  
Tuas exabas.  
Monreque y vien  
de la r. d.

Desp. a  
S. Jun. y ayuntamiento de la v. de Alhama

en el año de ochocientos uno y a d. Juan  
Bamora vial, y a Monse Romerao de puz  
q. igualmente lo fueron en el año 1787  
de ochocientos noventa con el fin de hacerlos par  
reper de lo q. se ordena al Cabildo  
por el S. J. ment. y prebenite q. no  
haciendo su repenit. pagos en el  
preciso term. de tenerse da. q. por